

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUTA DE ALIMENTOS

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00281 00**

Demandante: CAMILO ANDRÉS CHILA MORENO

Demandado: SHARON CAMILA y ANDRÉS FELIPE CHILA SUÁREZ quienes actúan representados por su madre BELINDA CAROLINA SUÁREZ MAESTRE

Estudiada la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante NO se ACCEDE a ella ya que el memorial informando de la existencia de otro proceso de alimentos concurrente debe ser presentada ante el juzgado que va a realizar la regulación, es decir, el Segundo de Familia de esta ciudad y no ante esta agencia judicial (Artículo 131 del Código de la Infancia y Adolescencia.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario